



Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar Para Alumnas De 1º A 4º Año De Enseñanza Media.

*D. L. N° 112 del 20 Abril 1999, D. L. N°158 del 21 de junio de 1999
y D. L. N° 83 del 06 Marzo 2001*

Índice de Materias		Página
I.	Introducción	
I.1.	Ideal pedagógico del Proyecto Educativo Institucional.....	3
I.2.	Los principios rectores de las políticas educativas.....	3
I.3.	Los Decretos rectores de las políticas educativas.....	3
I.4.	Marco referencial de la evaluación educacional.....	3
II.	Título I: Disposiciones Generales	
II.1.	Sobre el período académico: Art.2.....	4
II.2.	Plan de estudio Art.3	4
II.3.	Función del Departamento de Coordinación Académica: Art.4.....	4
II.4.	Preparación de la Enseñanza: Arts. 5,6... ..	5
II.5.	Reuniones de CC.PP.: Arts. 7,8	5
III.	Título II: Criterios,, contenidos e instrumentos de evaluación	
III.1.	Criterios de la Evaluación para el Aprendizaje.....	5
III.2.	Contenidos de la evaluación	6
III.3.	Tipos de Evaluación.....	6
III.4.	Procedimientos de evaluación.....	7
III.5.	Instrumentos de evaluación.....	8
III.6.	Otras situaciones evaluativas.....	9
III.7.	Procedimientos de autoevaluación y coevaluación.....	9
IV.	Título III: de las calificaciones e informes de resultado	
IV.1.	Calificaciones parciales.....	9
IV.2.	Calificaciones semestrales	10
IV.3.	Calificaciones finales del sector.....	10
IV.3.	Informe de resultados	10
IV.5.	Protocolos para situaciones especiales :	
IV.5.1.	De la inasistencia a evaluaciones.....	11
IV.5.2.	De la eximición.....	11
IV.5.3.	De la evaluación diferenciada	12
IV.5.3.1.	Evaluación diferenciada de alumnas con NEE	12
IV.5.3.2.	Evaluación diferenciada para alumnas madres y embarazadas....	13
IV.5.3.3.	Período académico de alumnas NEE, madres y embarazadas.....	13
V.	Título IV: De la promoción escolar	
V.1.	Requisitos de promoción escolar: arts.42, 43.....	14
V.2.	Asistencia mínima. art.44.....	14
V.3.	Reforzamiento y nivelación: art.45.....	14
V.4.	Solicitud de validación de estudios Art. 46	15
V.5.	Correlación de estudios de NM3 – NM4 Art. 47	15
V.6.	Situaciones no previstas por el reglamento Art.48	15

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno de Evaluación se articula de acuerdo a la facultad que le confiere la Ley General de Educación, N° 20.370, Arts. 39ss., a los Establecimientos Educacionales, para que en el contexto de la normativa y políticas educativas, tomen sus propias decisiones con respecto al proceso de evaluación de los aprendizajes y las oficialice a través de una normativa interna.

La evaluación es el medio por el cual el profesor/a y la estudiante pueden verificar sus logros o deficiencias en el proceso de aprendizaje. Al medir los resultados, el profesor/a estará en condiciones de orientar a la estudiante en la consecución de los aprendizajes esperados, como también de autorregular la eficacia del diseño metodológico.

Conscientes de la responsabilidad que cada uno de los actores tiene frente a la propuesta de mejorar la calidad educativa, el Consejo de Profesores, el Consejo Escolar y la Dirección del establecimiento, llevan a cabo una serie de iniciativas que facilitan el análisis de los factores que inciden en los resultados de la Institución, adoptando acuerdos sobre los criterios que regulan y sustentan el proceso evaluativo en el Colegio.

En qué se Fundamenta el Reglamento de Evaluación:

1.- Ideal pedagógico del Proyecto Educativo Institucional – PEI

En lo medular, el Ideal pedagógico del PEI está centrado en entregar una formación integral a las jóvenes: en lo intelectual, en lo espiritual y en lo social, inmersas en un ambiente de calidad, de exigencia académica y disciplinaria; con valores cristianos, capacidades, destrezas y habilidades, que les faciliten la elaboración y compromiso con un proyecto de vida personal y trascendente, que les permita ser personas socialmente competentes, con habilidades y actitudes que las lleve a incorporarse exitosamente en un mundo global cambiante y de exigencias diversas.

2.- Los Principios Rectores de las Políticas Educativas.

Planteados por las políticas educacionales de Estado que impulsa el Gobierno de Chile, orientadas hacia el logro de objetivos de “Mejorar la Calidad y Equidad de las oportunidades educativas.”

3.- Los Decretos Supremos N° 220/98 y 254/2009 que establecen: Objetivos Fundamentales expresados en términos de competencias y Contenidos Mínimos Obligatorios que se refieren a conocimientos específicos y experiencias de aprendizaje para que las estudiantes desarrollen destrezas y actitudes.

4.- Los Decretos Exentos de Evaluación: 112/99 para 1° y 2° Medio y 83/2001 para 3° y 4° de ambas modalidades - EMHC - EMTP -, los cuales son normativos y contienen disposiciones generales relativas a evaluación, calificación y promoción que deben cumplir todos los establecimientos educacionales del país. Además, le entregan facultades a cada unidad educativa para que elabore sus propias normativas internas.

5.- Marco referencial de la evaluación educacional. La teoría evaluativa, afincada en la premisa que, “sólo mejora lo que se evalúa, mide u observa”, concibe al sujeto de evaluación a quien es capaz de movilizar repertorios personales para la generación de sentido, construcción de relaciones de significado entre ámbitos epistemológicos, además de involucrar el acto de “reconstruir la realidad” (Cassasus: 2007).

En este contexto, tanto la investigación como la política educativa proponen dentro de las actuales competencias de los docentes directivos y profesionales de la educación, la capacidad de diseñar programas evaluativos que incorporan estrategias para escenarios de aprendizaje diverso, de modo que, las estudiantes puedan movilizar no sólo competencias específicas asociadas al currículum escolar, sino además, aquellas que les permitan el ingreso y desarrollo en la sociedad del conocimiento e información, en un mercado socio ocupacional en permanente cambio.

La evaluación es parte del proceso de aprendizaje enseñanza, con ello el Colegio Politécnico Nuestra Señora de la Presentación, propone como marco referencial de la evaluación educacional, el paradigma de la evaluación auténtica y/o evaluación para el aprendizaje; la que facilita la recogida de información no sólo del proceso, sino además de las diversas evidencias y productos de aprendizaje a través de instrumentos, procedimientos y actividades centrados en el proceso, la metacognición y la autonomía del sujeto frente a su propio aprendizaje.

TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°: Este reglamento se aplicará de Primero a Cuarto medio de Enseñanza Media Técnico Profesional.

Art. 2°: El año escolar comprenderá dos períodos lectivos denominados semestres.

Art. 3°: En la evaluación y promoción de las estudiantes, se considerarán todas las asignaturas y módulos de especialidad del plan de estudio correspondiente a cada nivel de enseñanza, y el porcentaje de asistencia a clases del año académico respectivo.

Art. 4°: La supervisión del proceso de evaluación estará a cargo de Coordinación Académica, quien entre sus funciones priorizará en los aspectos que a continuación se detallan:

- Implementación del currículum y preparación de la enseñanza.
- Evaluación de la implementación curricular.
- Revisión de las planificaciones de clases y su desarrollo curricular.
- Retroalimentación tanto a la preparación de la enseñanza como a las estrategias y procedimientos de evaluación por cada departamento.
- Supervisión de la gestión docente en el aula y la observación de clases.
- Formas de evaluación y carácter de los procedimientos.
- Instrumentos evaluativos.
- Gestionar instancias de trabajo del departamento para estandarizar instrumentos de evaluación por observación.
- Calendarización de evaluaciones y situaciones especiales.
- Pautas de evaluación y % de exigencia
- Control de Calificaciones por mes.
- Informes de avance académicos
- Coordinación del proceso de reconocimiento y validación de estudios de las estudiantes extranjeras y aquellas provenientes de especialidades de otro o del mismo sector económico, según lo dispuesto por el Decreto Exento N° 2272 del 2007.
- Control de asistencia a evaluaciones calendarizadas como de los instrumentos y procedimiento evaluativos de alumnas pendientes.
- Gestión de procedimientos para evaluación de la cobertura curricular de cada asignatura y sector de aprendizaje.
- Registro de actividades en libros de clases y su coherencia con la planificación y los
- Programas de Estudio de las asignaturas para el nivel o ciclo.

Art. 5°: El proceso de preparación de la enseñanza debe comprender:

- Planificación semestral por unidades
- Planificación de unidades de aprendizajes o proyectos de aula, los cuales contendrán los estándares de Aprendizaje (niveles de logro), estándares de conocimiento asociados a progresiones claras y contextualizadas y competencias Comprensión lectora, Resolución de Problemas y de ciudadanía correspondientes a los Planes de Mejoramiento Educativos de la Subvención Escolar Preferencial.
- Planificación de aula diaria.
- Otras herramientas del currículum: Planes de estudio, Programas de estudio, Libros de Texto, Bases Curriculares, Estándares de Aprendizaje, Progresiones de Aprendizaje, Guías Didácticas para la Articulación de los Ejes Curriculares.
- Carta Gantt con plazos y estructura de los AE por subsector, unidad de aprendizaje y nivel o ciclo.
- Elaboración de programa semestral de evaluación por asignatura, el que contempla las evaluaciones de cobertura por unidad de aprendizaje.

Art. 6°: La planificación de clases, considerará los Objetivos de Aprendizaje, OFV, CMO propuestos en las Bases Curriculares y el Marco Curricular que define los aprendizajes esperados de cada nivel de enseñanza para cada sector de aprendizaje o asignatura; según lo dispuesto por los planes y programas de estudio para cada nivel de enseñanza: NM1-NM2 (DL N°1358/2011), NM3 (DL N°27/2001) y NM4 (DL N°459/2002).

Art. 7°: Las fechas de reuniones Padres y Apoderados son calendarizadas anualmente, y en ellas el profesor(a) jefe entregará un informe escrito sobre desempeño académico y convivencia escolar, con las calificaciones y observaciones positivas o negativas obtenidas por las estudiantes.

Art. 8°: El Establecimiento ha contemplado en su propuesta educativa la realización de Jornadas de Evaluación de Gestión Curricular, estas se realizarán al término de cada semestre, con el fin de conocer el nivel de logro de aprendizajes de las estudiantes en cada curso, analizar en conjunto las situaciones especiales y determinar las estrategias remediales o de ajuste según corresponda.

TÍTULO II. CRITERIOS, CONTENIDOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. Criterios de la evaluación para el aprendizaje.

Art. 9: El Proyecto Educativo Institucional a través del Ideario Pedagógico, conciben la evaluación desde una modalidad criterial integrada al proceso de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, entendemos por evaluación un proceso intencionado, sujeto de diálogo entre los diferentes actores sociales y educativos, cuya finalidad recopilar y analizar información para tomar decisiones y ajustes al curso de las políticas y estrategias empleadas para el aprendizaje de todas las jóvenes. En consecuencia, para sustentarla sobre bases empíricas es necesario explicitar algunos de sus criterios. A modo de síntesis, evaluar para nosotros significa:

- a. Determinar el punto de partida más conveniente para iniciar el proceso de aprendizaje.
- b. Dar a conocer a las estudiantes sus propias fortalezas o debilidades en el logro de aprendizajes significativos para dirimir formas remediales.
- c. Retroalimentar y planificar estrategias de mejoramiento.
- d. Disponer de información válida y confiable para la toma de decisiones.
- e. Determinar el grado de logro de los OFV- OA. CMO- OFT.

- f. Cuantificar evidencias de desempeño y productos de aprendizaje.
- g. Dar centralidad a la evaluación de proceso y formativa.
- h. Monitorear los instrumentos, el currículum, las estrategias, los recursos y el sistema.
- i. Profundizar estrategias de evaluación diferenciada para las estudiantes con NEE, diversos ritmos y estilos de aprendizaje.

2. Contenidos de la evaluación.

Art. 10: La evaluación está orientada a recabar información sobre el nivel logro de los objetivos Fundamentales Verticales OFV, los Contenidos Mínimos Obligatorios CMO, planificados por el profesor en los diferentes Subsectores de aprendizaje y los Objetivos Fundamentales Transversales OFT, en el marco de los productos y evidencias de aprendizaje, según cursos y niveles correspondientes a los Decretos citados.

3. Tipos de evaluación.

Art. 11: La Evaluación como proceso tiene un carácter continuo, habitual y sistemático, puesto que, permite al docente conocer el impacto tanto de las estrategias como del diseño curricular de aula; constatando, de este modo, la congruencia entre los diseños metodológicos y didácticos con los estilos y estilos de aprendizajes de las estudiantes. Al respecto, constatamos que el proceso evaluativo contiene los siguientes momentos y funciones:

a. Evaluación Inicial.

La evaluación cumple una función diagnóstica pues permite orientar los estilos enseñanza; conocer los ritmos y estilos de aprendizaje, las necesidades educativas y conocimientos previos de las estudiantes. Está centrada en las estudiantes evaluadas y en sus características.

b. Evaluación Formativa.

La evaluación cumple una función formativa que permite regular la acción pedagógica para facilitar los aprendizajes de las estudiantes. Está centrada sobre los procesos pedagógicos y las actividades de producción de cada adolescente.

c. Evaluación de proceso.

Se refiere a los procedimientos, instrumentos y actividades que tanto el docente como la estudiante emplean para regular y autorregular su propio proceso de enseñanza o aprendizaje. Basados en el principio de la metaevaluación, la adolescente, puede analizar la eficacia de los métodos, técnicas y recursos que utiliza para aprender en contextos diversos. De igual modo, el docente puede evaluar, a través de una reflexión colectiva permanente, la efectividad, coherencia y atingencia de los procedimientos, instrumentos y programas de evaluación aplicados durante el período.

En consecuencia, la evaluación de proceso pretende asegurar la metacognición y la adquisición de los hábitos mentales productivos en todas las jóvenes, de modo que se alcance un creciente compromiso con el aprendizaje y una alta motivación por el logro.

a. Evaluación Sumativa.

La evaluación permite una visión global de los aprendizajes alcanzados y del desarrollo personal. Son el conjunto de procedimiento que se aplicará al término de una subunidad, unidad, con el objetivo de comprobar el logro de los aprendizajes propuestos, analizando la relación que debe existir entre los aprendizajes esperados y aprendizajes logrados. Esta evaluación será cuantificada a través de una calificación parcial (nota), para posteriormente, ser registrada en folio dispuesto para la asignatura en el libro de clases y

en el sistema administrativo de la institución y comunicada oportunamente a cada estudiante.

Existirán dos tipos de calificaciones (cuantitativas) para cada una de las asignaturas y actividades de Aprendizajes:

- **Calificación Parcial:** Es aquella que se le atribuye a la estudiante como resultado de una prueba de término de una unidad o del tratamiento de dos o más objetivos. También podrá considerarse algunas tareas y trabajos específicos que el profesor determine para el período académico.
- **Calificación Acumulativa:** Es aquella que se le atribuye a la estudiante como resultado de trabajos prácticos, participación en clase, investigación bibliográfica, disertaciones, interrogaciones, autoevaluaciones y co evaluaciones. La calificación parcial se obtendrá de la suma de hasta cuatro eventos evaluativos.
- b. **Evaluación Integrativa:** Este tipo de evaluación se aplica al término de un período académico, donde se observan las competencias laborales :genéricas y específicas de cada especialidad para NM3 –NM4 . La rúbrica se traducirá en una calificación semestral. El objetivo de esta evaluación es dar la oportunidad a que las estudiantes integren los conocimientos, habilidades y actitudes del perfil profesional presentes en los diferentes módulos del plan de estudio.
- c. **Evaluación diferenciada:** Permite adaptar al proceso evaluativo a las Necesidades Educativas Especiales a situaciones judiciales no resueltos y a problemas de salud temporales y permanentes presentados por las estudiantes respaldados por un informe emitido por el (la) especialista.

4. Procedimientos de evaluación:

Art.12: En el colegio se evaluarán los OFV, CMO y OFT a través de variados procedimientos:

- a. **Procedimientos Evaluativos por observación:** Se utilizan para observar comportamientos, reacciones, realizaciones de tareas, trabajo individual y grupal; como manipulan y organizan elementos, como representan, dramatizan, crean y recrean, sustentan ideas, diseñan, construyen; como participan , establecen acuerdos . Estos registros se realizan a través de procedimientos tales como:

a.1. Observación sistémica:

- Escala de observación
- Lista de control
- Registro anecdótico
- Diarios de clase

a.2. Análisis de las producciones de las estudiantes:

- Monografías
- Resúmenes
- Cuadernos de trabajo
- Textos escritos
- Producciones orales
- Investigaciones
- Maquetas u objetos contruidos.

a.3. Intercambios orales con las estudiantes:

- Diálogo
- Entrevistas
- Debates
- Asambleas
- Puesta en común

b. Procedimientos evaluativos de informe: Utilizado para formular preguntas y dialogar con las jóvenes, sobre sí mismas u otras situaciones o hechos específicos. Estos informes serán registrados a través de cuestionarios e inventarios. Por lo mismo, cada Equipo de Trabajo dispondrá de un registro en el que, bajo el nombre de cada estudiante, anotará mensualmente las apreciaciones respecto de sus avances y dificultades.

5. Instrumentos de evaluación:

Art.13: Cada Departamento de asignatura diseña los instrumentos de evaluación de acuerdo a las competencias, criterios evaluativos y metas de comprensión propias del Sector aprendizaje, los cuales deben alinearse con los OA, AE y CMO del nivel y Módulo de la especialidad.. Algunos de estos instrumentos son:

a. Test de papel y lápiz, o bien, aplicados en forma virtual:

- Pruebas de respuesta abierta, donde las estudiantes pueden producir textos para argumentar y sustentar ideas y puntos de vista.
- Pruebas de respuesta Semiestructurada, de enunciados abiertos o de ensayo o composición, de localización, de resolución de problemas o situación dilemática...
- Pruebas de respuesta estructurada o fijas: pruebas que incluyen ítems de selección simple y múltiple con alternativas dicotómicas, términos pareados, texto mutilado, verdadero o falso, etc.

b. Pautas, que permiten objetivar los aprendizajes que se pretenden medir.

- Lista de cotejo
- Escala de apreciación
- De observación
- De trabajo en equipo
- De trabajo individual
- De desarrollo de una investigación
- De entrevista
- De exposición oral
- De debates
- De aplicación en contextos similares, etc.

c. Pruebas de desempeño, que permitan evaluar en forma práctica diferentes actividades que evidencien un cierto aprendizaje.

d. Rúbrica, referida al conjunto de criterios expresados claramente en una escala que define el rango de ejecución o desempeño aceptable.

e. Mapas conceptuales, que permitan analizar los procesos de pensamiento y el grado de diferenciación que el estudiante establece entre los conceptos.

f. Portafolio, que contengan la recopilación de los trabajos realizados, permitiendo al estudiante evaluar su propia actividad de aprendizaje, documentando los procedimientos seguidos.

6. Otras situaciones evaluativas.

Art.14: Los diferentes ritmos y estilos de aprender, las formas de comunicar aprendizajes y el uso de diversas estrategias metodológicas para mediar en el desarrollo de destrezas, habilidades, contenidos conceptuales y factuales, implica para el profesor(a) diversificar las estrategias y procedimientos evaluativos adaptándolos a las metodologías y tipo de intervención educativa. Desde esta perspectiva, las estudiantes comprenden y producen respuestas diferentes utilizando el lenguaje oral o escrito en : dramatizaciones, disertaciones , recitaciones , elaboración y producción de planos , maquetas , gráficos , esquemas , monografías, proyectos, análisis de casos y también en la creación y recreación en lenguaje visual, auditivo o corporal (actividades deportivas , musicales, plásticas etc..)

Estos eventos son programados, de acuerdo al calendario escolar o como respuesta a situaciones emergentes. Ellos dan ocasión para poner en práctica la autoevaluación y coevaluación en el marco de una evaluación auténtica.

7. Procedimiento de autoevaluación y coevaluación

Art.15: Éstos se constituyen en una práctica habitual en los Sectores aprendizaje y Departamento de Asignatura, de modo que las estudiantes participen en el proceso de evaluación y puedan autoevaluarse y evaluar a sus pares, para ello cada profesor (a) expondrá, en forma clara y precisa, los aprendizajes esperados, y la pauta de evaluación que usará, en términos porcentuales, asignándole la ponderación que estime oportuna según la intervención educativa diseñada.

Esta estrategia facilita el proceso de aprendizaje de las estudiantes, ya que al participar en la definición de los indicadores de sus propios desempeños en las actividades, conocerán qué es lo que se espera que ellas aprendan.

TÍTULO III. DE LAS CALIFICACIONES E INFORMES DE RESULTADOS.

Art.16: Las estudiantes serán calificadas en períodos semestrales en todos los Sectores del Plan de estudio, mediante una escala numérica de 1.0 a 7.0, con un decimal.

Art. 17: La calificación mínima de aprobación para todos los sectores de aprendizaje es 4,0.

Art. 18: Las estudiantes durante el período académico obtendrán calificaciones parciales, Semestrales y anuales o finales.

1. Calificaciones Parciales.

Art. 19: Se refiere a las calificaciones obtenidas y registradas en el libro de clase y sistema administrativo digital, correspondientes a pruebas, proyectos de investigación, disertaciones, interrogaciones, de producción y/o comprensión oral o escrita, etc., que se aplicaron durante el semestre; las cuales son proporcionales al número de horas semanales de la asignatura o módulo de especialidad según el plan de estudio vigente a la fecha. A continuación se detalla su distribución:

HORAS PLAN DE ESTUDIO	NOTAS TRIMESTRALES
2	4
3	5
4	6
5 – 8	7

2. Calificaciones semestrales:

Art.20: Corresponden en cada Sector, al promedio aritmético con aproximación y expresado con un decimal. El promedio semestral se obtendrá de la sumatoria del total de las calificaciones parciales del período. Además, los programas de evaluación son calendarizados por cada profesor y departamento de asignatura, considerando los siguientes criterios:

- El 50% de las notas corresponderá a pruebas parciales de unidad.
- El 25% de las notas corresponde a evaluaciones de producción oral, gráfica ...
- El 25% de las notas corresponderá a evaluaciones de producción escrita.

Los dos últimos criterios pueden considerar evaluación sumativa acumulativa.

3. Calificación Final del Sector:

Art. 21: La calificación final en todos los sectores y módulos de las especialidades, corresponde al promedio aritmético de los dos semestres, con aproximación y expresado con un decimal.

Art. 22: Las calificaciones del Sector Religión debe ser registrada en escala numérica. El promedio anual es expresado en una escala conceptual equivalente, no incidiendo en la promoción de la estudiante; sin embargo, la asistencia a clases tiene un carácter obligatorio.

Art.23: El estándar mínimo de desempeño para la calificación mínima aprobatoria (4.0), es el 60% de logro, para ello se utilizará una escala común.

Art. 24: Las estudiantes deben ser informadas de forma próxima, directa y oportuna sobre los resultados obtenidos en pruebas escritas u orales, trabajo teóricos o prácticos, y en otros procedimientos aplicados al curso, en un plazo no superior a 7 días hábiles.

Art. 25: Todos los resultados de evaluaciones aplicadas deben ser informadas a Coordinación Académica con el fin de verificar los niveles de logros de los aprendizajes observados. Sin embargo, se autorizará el registro en el libro de clases y sistema computacional, aquellos resultados de evaluaciones que no excedan el 30% de calificaciones bajo el mínimo de aprobación 4.0

4. Informes de resultados.

Art. 26: Los informes de logros respecto de los OFV u OA y CMO se entregarán a los padres y apoderados transcurrido 50% del trimestre y al término del mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el Calendario Escolar Interno acordado por la Dirección, el Consejo Escolar, el Consejo de Profesores y el Equipo Técnico.

Art. 27: La evaluación de los OFT, del Subsector Orientación y Consejo de Curso se realizará a través de procedimientos por observación e informe, además éstas no incidirán en la promoción escolar – Art. N° 7 D. L. 112/ 1999 y Art. N° 4 D. L. 83/2001. Sin embargo, al término de cada período académico, se entregará a los Padres y apoderados un informe sobre desarrollo y logro alcanzados por las alumnas en las diferentes áreas que comprenden los OFT. La escala de evaluación de estos objetivos será la siguiente:

- | | | |
|-------------------|---|---|
| S: Siempre | = | Continuidad en la actitud. |
| F: Frecuentemente | = | Discontinuidad en la actitud. |
| R: Rara vez | = | Esporádicamente se manifiesta la actitud. |

Art. 28: Los talleres JECD correspondientes a la horas de libre disposición (Desarrollo personal y Vocacional, Deporte y Vida Sana, Artes Escénicas – , Computación y las horas de incremento del currículo mínimo del Sector Biología) serán evaluados formativamente y no incidirán en la promoción escolar.

Art. 29: Los instrumentos, procedimientos y actividades evaluativas deben entregarse a Coordinación Técnica, anexando la tabla de especificaciones, criterios de evaluación de pruebas de Respuestas abiertas y las claves de corrección de pruebas de respuesta fija.

5. Procedimientos para Situaciones Especiales:

Art. 30: La copia en pruebas, plagio de trabajos de investigación u otro tipo de anomalía, autoriza la anulación del procedimiento e instrumento aplicado y la aplicación de una estrategia evaluativa que contemple instancias reparatorias.

5.1. Sobre la inasistencia a evaluaciones.

Art.31: La inasistencia a evaluaciones calendarizadas por el profesor(a), deben justificarse personalmente por el apoderado. Estas evaluaciones se aplicarán por el mismo, en un plazo no superior a 10 días a contar de la fecha de reingreso. Para el caso de las estudiantes con licencias médicas se seguirá los protocolos del proyecto de inclusión, art. 36 ss. del presente reglamento.

Art. 32 Para las estudiantes que se encuentren en los siguientes casos especiales, se procederá de acuerdo a los criterios que se mencionan.

- a. Las estudiantes que alcanzaren un porcentaje de asistencia inferior al 85% , se evaluarán los certificado médicos y otros informes presentados para justificar la inasistencia a clases.
- b. Para las situaciones , incorporación tardía a clases, ausencia de períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar y otros de similar índole, se solicitarán documentos que justifiquen el caso, tales como: certificado médico, informe psicológico, asistente social, contrato de trabajo.

5.2. De la eximición:

Art.33: Las estudiantes de 1° y 2° de Enseñanza Media deberán ser evaluadas en todos los Subsectores o actividades de aprendizaje del plan de estudio (Art. 4° DL. 112/99); sin embargo, es facultad de la dirección del establecimiento autorizar la eximición de algún subsector, previo estudio del caso y acopio de informes de profesionales que sustenten la decisión.

Art. 34: Las estudiantes de 3° y 4° de Enseñanza Media, con Necesidades Educativas Especiales (NEE), según el Art. 6 DL. 83/2001, pueden ser eximidas por la dirección del colegio de hasta un Subsector de aprendizaje o asignatura.

Art. 35: Frente a la imposibilidad de una estudiante de realizar actividad física, se procederá del siguiente modo:

- a. El apoderado(a) debe presentar una solicitud de eximición.
- b. La estudiante debe acreditar la eximición a través de un certificado médico en un plazo no superior a quince días del ingreso a clases o de la causa que genere dicha dificultad.
- c. Las actividades físicas deben ser sustituidas por investigaciones bibliográficas o de terreno, las cuales serán calificadas según las normativas expuestas anteriormente en este reglamento.

5.3. De la Evaluación Diferenciada:

Art. 36: Para efecto de este reglamento, constituyen Evaluación Diferenciada, los procedimientos que facilitan la atención a la diversidad de las estudiantes, las que en forma temporal o permanente, presentan impedimentos que dificultan la cobertura y/o profundización de los aprendizajes esperados del programa de estudio del Sector o Subsectores de aprendizaje.

La evaluación diferenciada permite conocer los cambios que cada una de las jóvenes va experimentando a través del tiempo, posibilita respetar los estilos y ritmos de las estudiantes, cómo aprovechar sus potencialidades para seguir aprendiendo, y también, conocer las estrategias pedagógicas que les resulten más favorables.

La evaluación diferenciada incluye la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa. Se aplicará a aquellas estudiantes que necesitan del Colegio una atención especial por motivos de enfermedad, situación social y económica desmejorada, NEE, embarazo, pre o postnatal o alguna situación emergente que le impiden participar normalmente de un determinado Sector o Subsector de aprendizaje. El tiempo de aplicación será temporal o permanente, sustentado con un informe emitido por un profesional idóneo en el área, sea éste externo o interno al establecimiento.

Art. 37: Coherente con lo expuesto en el artículo anterior, el presente reglamento establece como objetivos de la evaluación diferenciada, los siguientes:

1. Determinar el logro de los aprendizajes esperados a evaluar.
2. Facilitar el logro de los aprendizajes a estudiantes con NEE a través de una adecuación del currículo y de las estrategias, tiempos, procedimientos e instrumentos evaluativos.
3. Favorecer que todas las adolescentes desarrollen al máximo sus capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes.
4. Afianzar la misión del colegio a través de una educación inclusiva y de género.

5.3.1. Evaluación diferenciada para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) Transitorias o Permanentes (Ley N° 20201 y DL N° 170).

Art.38: Se considera pertinente y adecuado implementarla en aquellas jóvenes que en forma transitoria o permanente presenten impedimentos o dificultades para el desarrollo normal del estudio en los subsectores del Plan de Estudio. Sin embargo, la solicitud de evaluación diferenciada por parte del/la apoderado/a, debe ser acreditada a través de informes y certificados otorgados por un profesional especialista interno o externo en las siguientes situaciones:

- a. Estudiantes con lentitud para aprender.
- b. Estudiantes con dificultades de retención.
- c. Estudiantes con déficit sensoriales.
- d. Estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje.
- e. Estudiantes con problemas motores.
- f. Estudiantes con problemas físicos: columna, asma, fracturas, etc.
- g. Estudiantes con ritmos de aprendizaje sobre el promedio del curso.
- h. Estudiantes con problemas de *salud mental*.
- i. Estudiantes embarazadas.
- j. Estudiantes madres con Post natal.
- k. Estudiantes con situaciones judiciales pendientes o no resueltas.

5.3.2. Evaluación diferenciada para estudiantes embarazadas y madres.

Art. 39: Para los casos de embarazo, se aplicará la normativa dispuesta en la Ley N° 19.688 del 10 de julio del 2000 y en el Decreto Ley N° 79 del 12 de marzo del 2004 del Ministerio de Educación de Chile; la cual ha sido incorporada tanto en el manual de convivencia escolar como en el presente reglamento. Consecuentemente, el procedimiento a seguir, una vez solicitada la evaluación diferenciada, contempla las siguientes responsabilidades para la estudiante:

- a. Participar de una entrevista con el profesor(a) coordinadora del “Proyecto de Inclusión para Estudiantes Embarazadas y Madres”, con la finalidad de acreditar la documentación del profesional especialista, el estado de embarazo y las indicaciones para el proceso académico.
- b. Recibir el programa de evaluación para el semestre conjuntamente con las unidades de aprendizaje: guías de actividades y/o criterios y procedimientos de evaluación.
- c. Participar, recibir y firmar la calendarización de asistencia a las tutorías de los docentes.
- d. Respetar los plazos y fechas del programa de evaluación.
- e. Cumplir y/o aprobar al menos uno o dos períodos académicos (semestre, trimestre), según la situación o estados de embarazo.
- f. Hacer uso responsable de los espacios educativos y recursos de aprendizaje que dispone el colegio.
- g. Conocer la situación evaluativa una vez concluida la unidad y el período académico.

Art.40: Los diseños de programas de evaluación para estudiantes embarazadas y madres, incluirán los criterios pedagógicos y evaluativos contemplados en el “Proyecto de Inclusión de Estudiantes Embarazadas y Madres”; como también, se sustentarán en el contexto de las funciones del/ la profesional responsable del proyecto; el cual, asumirá las siguientes funciones:

- a. Entrevistar y atender a las estudiantes y apoderadas.
- b. Coordinar las monitorias de los docentes a cada estudiante.
- c. Recepcionar y organizar las unidades de aprendizajes, procedimientos de evaluación y actividades de aprendizaje.
- d. Organizar y actualizar el banco de datos del proyecto de inclusión de estudiantes embarazadas y madres.
- e. Informar los logros y procesos de la estudiante a la comunidad educativa.
- f. Mantener actualizado el registro de calificaciones en el sistema administrativo.
- g. Mantener actualizado el libro de asistencia a tutorías con las respectivas firmas de la estudiante.

5.3.3. El período académico para estudiantes con NEE , embarazadas y madres con evaluación diferenciada.

Art. 41: Las estudiantes serán evaluadas en períodos semestrales o trimestrales según las necesidades personales de cada estudiante, organizados por unidades de aprendizaje, las cuales, deben incorporar estrategias, procedimientos e instrumentos diversos, según los conocimientos, destrezas y habilidades que contemplen los aprendizajes esperados. Por consiguiente, las notas serán distribuidas con un piso mínimo, de acuerdo a la estructura del plan de estudio. En el cuadro siguiente cuadro, contiene el programa evaluativo respecto del número y peso de las calificaciones.

HORAS DEL PLAN DE ESTUDIO	CALIFICACIONES SEMESTRALES
2	3
3	4
4 ó más	4

TÍTULO IV. DE LA PROMOCIÓN, VALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIO

Art. 42: Son promovidas todas las estudiantes de 1° a 4° Año Medio que hubieren aprobado todos los Subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

Art. 43: a. Serán promovidas las estudiantes, de primero a cuarto medio, que hubieren reprobado un Subsector de aprendizaje, asignatura o módulos, siempre que su promedio general de notas sea igual o superior a 4,5. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del Subsector de aprendizaje, asignatura o módulos reprobado.

c. Serán promovidas las estudiantes que hubieren reprobado dos Subsectores de aprendizaje, asignatura o módulo de la especialidad, siempre que su promedio general de nota sea igual o superior a 5,0. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos Subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobadas.

d. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos Subsectores de aprendizaje o asignaturas reprobadas se encuentran los Subsectores Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, las alumnas de 3° Medio y 4° Medio, ambas modalidades, serán promovidas si su promedio general de notas es igual o superior 5,5. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos Subsectores de aprendizaje o asignaturas reprobadas.

Art. 44: La estudiante debe asistir a lo menos al 85% de clases establecidas en la Resolución Exenta N° 10906 del 13 de diciembre del 2011 que fija el Calendario Escolar para el 2011 . No obstante lo anterior, la Dirección del Colegio evaluará la promoción con un porcentaje inferior de asistencia según cada caso en particular.

Art. 45: Período de reforzamiento y nivelación de aprendizajes. Es el tiempo asignado para reforzar y consolidar aprendizajes esperados que no han sido alcanzados durante el transcurso del año escolar. Al término del período de apresto, las estudiantes deberán rendir una evaluación aprobatoria, la que definirá la situación académica final.

Participarán de este proceso académico, las estudiantes que soliciten dicha excepción y Cumplan con los siguientes requisitos :

- a. Haber reprobado dos subsectores de aprendizaje o módulos de la especialidad, y encontrarse en situación de repitencia. Para lo cual, podrán optar a rendir una evaluación especial en todas las asignaturas afectadas. Si en la evaluación aplicada las estudiantes calificaran con un 4.0 o superior aprobarán subsector o módulos de la especialidad con un promedio final de 4.0.

- b. Mantener un 85% de asistencia.
- c. Presentarse con una nota mínima de 3.5 o superior.

Art.46: Las solicitudes de matrícula provisoria y posterior validación del estudios realizados en el extranjero, se regirán por las disposiciones emanadas del D.E N° 2.272 del 2007, Arts. 5, 6,9,14 y 15 , según lo cual, el establecimiento educacional se hace responsable de administrar el proceso de exámenes y levantamiento de acta de calificaciones en un plazo no superior a dos meses.

Art.47: La correlación de estudios de alumnas de NM3-NM4 provenientes de establecimientos Técnico Profesionales de un mismo sector económico, se realizará según lo dispuesto por los Arts. 22 al 26 del DE N° 2.272 y la normativa interna del presente Reglamento.

Art. 48: Las Situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por La Dirección del Colegio con la Asesoría de los organismos Técnicos del Establecimiento. Aquellos casos que no se puedan resolver se solicitará instrucciones a la Secretaría Ministerial de Educación.

Coordinación Académica
Melipilla, marzo del 2014.